

##

11-28-75 ACUERDO por el cual las Secretarías de Marina y del Patrimonio Nacional procederán a formalizar contrato de cooperación entre Astilleros de Veracruz, S. A., e Italcantieri para emprender la rehabilitación del astillero e iniciar la construcción de barcos similares al prototipo que se fabrican en Italia por encargo de Petróleos Mexicanos. (1)

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 98 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 5, 6, 7 y 16 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, y

#### CONSIDERANDO

Que es de interés nacional el desarrollo de la industria naval terminal y auxiliar para la marina mercante mexicana.

Que mediante este desarrollo Mexicano podrá reducir sus fuertes pagos al exterior por fletes y arrendamiento de barcos e impulsar y fomentar actividades productivas, tecnología y crear empleos.

Con base en el convenio firmado con Italcantieri en noviembre de 1974, se cuenta con una propuesta técnica para redimensionar Astilleros de Veracruz, S. A., y capacitarlo para producir naves de 44,000 toneladas de peso muerto.

Que petróleos mexicanos ha definido con Italcantieri un barco tanque con especificaciones propias que será un prototipo para fabricarse en México, he tenido a bien dictar el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Las Secretarías de Marina y del Patrimonio Nacional procederán a formalizar contrato de cooperación entre Astilleros de Veracruz, S. A., e Italcantieri para emprender la rehabilitación del astillero e iniciar la construcción de barcos similares al prototipo que se fabricará en Italia por encargo de Petróleos Mexicanos.

SEGUNDO.- Las Secretarías de Marina de Hacienda y Crédito Público, de la Presidencia y del Patrimonio Nacional procederán a rehabilitar el astillero de Veracruz, conforme a la adopción de las siguientes medidas:

- 1).- Hágase la asignación presupuestal para iniciar la rehabilitación del astillero y del adiestramiento de personal;
- 2).- Procédase a la reestructuración financiera y administrativa de Astilleros de Veracruz, S. A., con independencia de Astilleros Unidos, nómbrese Director General con residencia en la Ciudad de Veracruz;
- 3).- Intégrese su consejo de adiestramiento presidido por el C. Secretario de Marina.

4).- Obténgase compromiso de Petróleos Mexicanos para la adquisición de diez embarcaciones con las especificaciones del prototipo adquirido, conforme al calendario que se establezca de renovación y ampliación de su flota.

TERCERO.- En el ámbito de sus respectivas atribuciones, corresponderán a las Secretarías de Marina y del Patrimonio Nacional, la coordinación de las medidas anteriores.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.- Luis Echeverría Alvarez.- Rúbrica.- En ausencia del Secretario de Marina, el Subsecretario encargado del Despacho, Ricardo Cházaro Lara.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Mario Ramón Beteta M.- Rúbrica.- El Secretario del Patrimonio Nacional, Francisco Javier Alejo López.- Rúbrica.- El Secretario de la Presidencia, Ignacio Ovalle Fernández.- Rúbrica.